

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2961

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** a la Comuna de Frontera (Provincia de Santa Fe) a arrojar semanalmente la cantidad de dieciséis metros cúbicos (16 m³) de residuos en el Basural Municipal , y por el término de ciento veinte (120) días .-

Art. 2º) La comuna de Frontera deberá encuadrarse dentro de las normas de trabajo de esta Municipalidad y horarios , normas éstas que impartirá la Dirección de Servicios Municipales .-

Art. 3º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 408-359/88 de fecha 11 de mayo de 1988..-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 11 de mayo de 1988.-